"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Firma Digital
Firmado digitalmente por QUINTO GOMERO Marcial FAU 20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.04.2024 17:17:22 -05:00

Huaraz, 05 de Abril del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000499-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe Nº 000571-2024-CP-UAF-GAD-CSJAN-PJ de fecha 4 de abril del 2024, emitido por la Lic. Pamela Ilse Pezo Donayre, trabajadora social del área de Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la Lic. Pamela Ilse Pezo Donayre, trabajadora social del área de Coordinación de Personal de esta Corte Superior de Justicia, informa que el día 2 de abril del año en curso, aproximadamente a las 3:15 p. m., la magistrada Velezmoro Arbaiza María Isabel, jueza superior provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones, fue internada en la Clínica San Pablo, siendo acompañada en tal situación por la enfermera de esta Corte y su persona. El día 4 de abril del 2024, a horas 3:00 p. m. se realizó una visita a la clínica precitada, advirtiéndose que la magistrada aún se encontraba hospitalizada por el mismo diagnóstico. Frente a ello, se conversó con las enfermeras y el médico Yuri Machay, quienes informaron que la recuperación de la paciente era favorable, por lo que podría ser dada de alta el día viernes 5 de abril del presente año.

Tercero.- En relación a ello, se debe anotar que mediante la Resolución Administrativa N° 000473-2024-P-CSJAN-PJ del 3 de abril del 2024, se dispuso conceder licencia con goce de haber por motivos de salud en vía de regularización a favor de la magistrada María Isabel Martina Velezmoro Arbaiza, jueza superior provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Áncash, con eficacia anticipada al 1 y 2 de abril del 2024, a tenor de que pone a conocimiento de este despacho que su médico tratante, el Dr. Yuri Machay Guerrero, con CMP Nº 61294, le prescribió descanso médico por los días antes señalados.

Cuarto.- Sien embargo, se debe tener presente que la magistrada Velezmoro Arbaiza María Isabel aún se encuentra delicada de salud, razón por la cual fue internada en la Clínica San Pablo, desde aproximadamente las 3:15 p. m. del día 2 de abril del año en curso, hecho que no le permite continuar con las labores propias de su cargo. Por tanto, se requiere a la magistrada antes mencionada la presentación de la documentación

pertinente en original –descanso médico, informe de alta, entre otros-, a fin de sustentar la licencia con goce de haber por motivos de salud que le correspondería por los días posteriores a la emisión de la resolución administrativa consignada en el considerando precedente. Por otra parte, en aras de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales, se deberá poner a conocimiento la presente resolución a la Primera Sala Penal de Apelaciones de esta Corte.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Téngase presente que la magistrada Velezmoro Arbaiza María Isabel, jueza superior provisional de la Primera Sala Penal de Apelaciones de esta Corte, se encuentra delicada de salud; debiendo cumplir la magistrada antes mencionada con la presentación de la documentación pertinente en original –descanso médico, informe de alta, entre otros-, a fin de sustentar la licencia con goce de haber por motivos de salud que le correspondería a partir del 3 de abril del 2024.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar Social del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Coordinación de Personal de esta Corte, Primera Sala Penal de Apelaciones, Administración del Módulo Penal Central, magistrada comprendida y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

42081027 08/04/2024 09:11